

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN-CD-N° 16 3 / 0 4

0 1 JUN 2004

SALTA

Expediente Nº 12.074/04

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna Salinas Karina Gabriela, libreta universitaria Nº 600.857 de la Carrera Nutrición, en el sentido que se le autorice el cursado de las asignaturas "DIETOTERAPIA Y CLINICA DIETÉTICA DEL ADULTO" y "DIETOTERAPIA Y CLINICA DIETÉTICA PEDIÁTRICAS", en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades del plan de Estudios de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nº 053/86 y su modificatoria Nº 268/96 –Reglamento de Alumnos – establece en su artículo 3º lo siguiente: "No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1º cuatrimestre o Setiembre-Octubre para asignaturas del 2º cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública correspondientes al quinto año de la Carrera de Nutrición y para aquellos que tengan prácticas hospitalarias en la Carrera de Enfermería y que correspondan a las siguientes asignaturas: Fundamentos de Enfermería. Administración en Unidades de Enfermería, Enfermería Médica. Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica."

Que el Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria Nº 01/04 del 17.02.04 tomó conocimiento del presente tema sobre tablas y luego del análisis de la situación curricular de la alumna resuelve hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Ordinaria Nº 01.04 del 17.02.04)

RESUELVE:





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 163/04

Expediente Nº 12.074/04

ARTICULO 1º. Autorizar a la alumna Salinas Karina Gabriela, LUNº 600.857, en carácter de excepción a cursar en forma simultánea y al margen del Régimen de Correlatividades las asignaturas "DIETOTERAPIA Y CLINICA DIETÉTICA DEL ADULTO" y "DIETOTERAPIA Y CLINICA DIETÉTICA PEDIÁTRICAS" de la Carrera de Nutrición.

ARTICULO 2º. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, a los docentes responsables de las asignaturas, interesada y siga a Dirección Administrativa Académica a

AD NACION

sus efectos.

LIC. MARYA JULIA JIMENEZ SECRETARIA

Facultad de Ciencias de la Salud

DECANO

Forulisti de Cianoise/de la Salud